

Documento del Comité de ONG de CSW para América Latina y Caribe

Documento para la discusión

Versión 15 de febrero 2013



Este documento del Comité de ONG de CSW para América Latina y el Caribe es presentado por un comité redactor independiente designado por Comité de ONG de CSW (ver lista de ONG en Anexo). El propósito de este documento de las ONG es garantizar que se incluya la voz de la sociedad civil en el proceso de elaboración del documento final de CSW. Es el resultado de una amplia consulta entre ONG, pero está abierto para continuar el diálogo antes, durante y después de CSW.

Antecedentes

Este año la 57ª Sesión de la Comisión sobre la Condición de la Mujer –CSW– de Naciones Unidas considerará “La eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres” desde el 4 al 15 de marzo. Para el movimiento de mujeres y activistas de América Latina y el Caribe este es un tema sensible, así como también para las mujeres defensoras de los derechos de las mujeres en todo el mundo. La violencia contra las mujeres y niñas es la principal y más seria violación a los derechos de las mujeres. Como movimiento de mujeres de América Latina y el Caribe, queremos llevar nuestras voces para influenciar el documento final de la CSW, considerando que nuestras voces reflejan una amplia perspectiva que incluye la diversidad de mujeres de nuestra región.

El Comité de ONG de CSW nos extendió la invitación para constituir comités regionales como una manera de abrir el proceso de CSW a las ONG y grupos del movimiento de las distintas mujeres, y ampliar su participación. En respuesta a esta invitación, se creó un Comité Promotor de ONG de América Latina y el Caribe de la Condición de la Mujer, compuesto por: Rocío Rosero Garcés, ACDemocracia - Acción Ciudadana por la Democracia y el Desarrollo (Ecuador); Tarcila Rivera Zea, Centro de Culturas Indígenas del Perú -CHIRAPAQ (Perú) / Enlace Continental de Mujeres Indígenas –ECMIA; Mabel Bianco, Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer –FEIM (Argentina); Dorotea Wilson, Red de Mujeres Afrolatinoamericanas, Afrocaribeñas y de la Diáspora (Nicaragua); y Lana Finikin, SISTREN Theatre Collective (Jamaica). Este Comité Promotor se creó para facilitar el establecimiento del Comité de ONG de CSW para América Latina y el Caribe.

El Comité Promotor designó un equipo de redacción para preparar el Documento regional sobre la violencia contra las mujeres, integrado por dos expertas y una responsable de redacción, que se encargaron de elaborar el primer borrador del Documento regional que fue llevado al Foro de Actores, organizado por ONU Mujeres el pasado 13-14 de diciembre en Nueva York. Posteriormente, se llevó a cabo una amplia consulta abierta, online con grupos de mujeres y ONG de América Latina y el Caribe y este nuevo documento es el resultado de este proceso. La lista de grupos de mujeres y ONGs y redes consultados figura en el Anexo II.

El presente documento continúa abierto para el diálogo antes, durante y luego de la 57ª Sesión de CSW. Invitamos a los grupos de mujeres y ONG y redes a participar del mismo.

El equipo de redacción estuvo compuesto por Susanna Moore, como Consultora General, Joan Grant Cummings, como Consultora para el Caribe angloparlante, y Mabel Bianco, como Responsable de Redacción del Comité Promotor.

Introducción: La violencia contra las mujeres y niñas y el marco legal en América Latina y el Caribe

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, "**Convención de Belém do Pará**", adoptada en Belém do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994 durante la 24ª sesión de la Organización de los Estados Americanos (OEA) es el principal instrumento internacional vinculante que posee la región de las Américas para abordar la violencia contra las mujeres y niñas (VCMN). Fue ratificada por 32 de los 34 países de la OEA, que asumieron el compromiso de adaptar su marco legal y político a la Convención.

Además todos los países de América Latina y el Caribe (ALC) ratificaron la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW),¹ muchos ratificaron también el Protocolo opcional de CEDAW.² La Plataforma de Acción de Beijing (PAB), adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas (NU) en 1995, es otro compromiso asumido por los Estados para combatir la VCMN.³

Según estos acuerdos internacionales/regionales, la mayoría de los países de la región avanzó en términos de legislación, desarrollo de programas e implementación de servicios y muchos aprobaron leyes nuevas o enmendaron los códigos penales de acuerdo con estos tratados internacionales/regionales. Sin embargo, la VCMN, como la define la Convención de Belém do Pará, todavía no se incorporó plenamente en todos los países de la región⁴:

"Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual; que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra."

Pocos países en la región han introducido legislación para prevenir y penalizar todas las formas de violencia experimentadas en el ámbito público y privado, según lo establecido en la Convención. Algunos países ahora cuentan con leyes que abordan la VCMN en todos los ámbitos, como Argentina con la aprobación de la Ley 26.485 en 2009, aunque todavía presenta muchas limitaciones. Otros países que también ratificaron la Convención cuentan con legislación que aborda la VCMN solo en el ámbito doméstico como es el caso en Brasil, Chile y Uruguay. Otro obstáculo es que en algunos países el derecho penal en relación a los delitos sexuales estipula como motivo de absolución la pasión causada por el adulterio, otorgándole al juez la facultad de exonerar a un acusado por "la pasión provocada por el adulterio". Al mismo tiempo, algunos países no penalizan ciertas agresiones contra la integridad sexual, como la violación marital y el acoso sexual. Es urgente que todos los países tomen las medidas para concretar las reformas legales para asegurar que dichas leyes aborden todas las formas de VCMN en todos los ámbitos de la sociedad.

Incluso en países donde se ha avanzado para lograr un marco legislativo adecuado, esas leyes a menudo aún no se implementan ni se hacen cumplir. Debido a la falta de implementación y las dificultades de las mujeres a la hora de acceder a la justicia, avanzar solamente en el marco legal no es suficiente. En Colombia, por ejemplo, la ley incorpora el reconocimiento del acoso sexual como un delito, pero en realidad hubo poco avances en la práctica. El informe de la Comisión Interamericana de Derechos

¹ Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination Against Women (1979). En: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/econvention.htm>

² ECLAC, Optional Protocol to the Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women. En: <http://www.eclac.cl/oig/decisiones/protocol/ProtocoloFacultativo.htm>

³ Beijing Platform for Action (1995). At: <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20E.pdf>

⁴ OAS, MESECVI (2012), "Informe Hemisférico del MESECVI". En: <http://www.oas.org/es/mese cvi/docs/MESECVI-SegundoInformeHemisferico-ES.pdf>

Humanos “Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia en las Américas” expresa que “la Comisión reconoce los esfuerzos de los Estados por adoptar un marco jurídico y político que permita abordar la VCNM, aún persiste una enorme distancia entre la disponibilidad formal de ciertos recursos y su aplicabilidad efectiva”, y también dice que “existe una gran brecha entre la incidencia y la gravedad del problema y la calidad de la respuesta judicial ofrecida”.⁵ La administración de la justicia está influenciada por los estereotipos de género y la discriminación, y, en consecuencia, muchas veces da lugar a medidas que protegen al agresor y victimizan a la mujer, permitiendo que los actos violentos queden impunes.

Además del marco legislativo adecuado, los gobiernos deben asegurar una inversión sostenida de recursos financieros para garantizar el cumplimiento de las leyes y financiar plenamente intervenciones programáticas integrales, con presupuestos, monitoreo y evaluación de los gastos que sean transparentes y sensibles al género, y la rendición de cuentas de los mecanismos responsables para la implementación.

La situación actual de la violencia contra las mujeres y niñas en América Latina y el Caribe

Las mujeres y niñas en toda la región enfrentan múltiples formas de VCMN –emocional, psicológica, sexual, entre otras- en los ámbitos privados y público de la vida que amenazan a su salud, integridad y vidas y que las afectan en sus hogares, las instituciones educativas, el trabajo, las instituciones de atención médica, las instituciones judiciales, el ciberespacio, sus comunidades, las instituciones basadas en la fe y la calle.

Las mujeres y niñas más vulnerables a la VCMN a menudo son aquellas que también sufren discriminación basada en otros fundamentos, como las que viven en pobreza, las jóvenes y adolescentes, las indígenas, las afrodescendientes, las minorías étnicas y religiosas, las desplazadas internamente, las refugiadas y migrantes, las víctimas de trata, las afectadas por los conflictos armados, por militarización o desastres naturales, las que viven con VIH, las mujeres LBT, la trabajadoras sexuales, las defensoras de derechos humanos, las mujeres de la tercera edad y las viudas.

Este informe brinda una perspectiva general de las principales formas de VCMN que enfrentan las mujeres y niñas en ALC, ilustra algunas de las tendencias generales, identifica vacíos y propone recomendaciones para mejorar la respuesta a este problema. Es muy difícil obtener estadísticas sobre VCMN en la región debido a la falta de registros unificados, lo que representa un obstáculo para obtener datos correctos y claros. Sin embargo, los datos disponibles muestran un significativo incremento en toda la región en la frecuencia de todas las formas de VCMN, especialmente de la forma más extrema: el femicidio/feminicidio, el asesinato de una mujer por el hecho de ser mujer, basado en el género, cometido no solo por las parejas actuales o anteriores, sino por cualquier perpetrador en cualquier ámbito de la sociedad.

Durante el siglo XX en América Latina, muchos países sufrieron dictaduras militares y retornaron a la democracia, pero todavía hoy siguen teniendo conflictos relacionados con la militarización, los grupos armados, las redes de narcotráfico y de trata, en la cual las mujeres y niñas son particularmente vulnerables a la VCMN porque es usada como arma del conflicto. Algunos casos emblemáticos son México, Colombia, Guatemala y Honduras.⁶

En México, las altas tasas de femicidio/feminicidio tienen lugar en un contexto de creciente violencia lo que representa un fenómeno extendido en el país que incluye más y más mujeres víctimas con el paso

⁵ Inter-American Commission on Human Rights/Organization of American States (2007). “Access to justice for women victims of violence in the Americas”. En: <http://www.cidh.org/women/Access07/tocaccess.htm>

⁶ Campaña Nacional contra los Femicidios (2011), “Informe Final de Femicidios en Honduras 2011. Impunidad: UN grito sin respuesta.” En: <http://www.contralosfemicidios.hn/images/generales/publicaciones/2012/09septiembre/InformeFinaldeFemicidios.pdf>

del tiempo.⁷ Hay un estado de emergencia de la VCMN y violencia en general en el país, especialmente en el contexto del comercio de drogas y la impunidad de las autoridades de gobierno. En el caso emblemático de Ciudad Juárez, la Corte Interamericana de Derechos Humanos notó que, a pesar de que no hay conclusiones convincentes sobre las estadísticas del femicidio y la desaparición de mujeres, estas tendencias alarman e instan a que se investigue y se reconozca su impunidad y las irregularidades en el manejo de dichos casos.⁸

El femicidio/feminicidio también es alarmante en América Central, la subregión con cuatro de los 25 países con mayores tasas de femicidio/feminicidio en el mundo, lo que es a menudo parte de un patrón de violencia letal que afecta a esos países. Guatemala en sí ha sido considerado uno de los países más peligrosos de la región, especialmente para las mujeres, con tasas de VCMN que vienen en ascenso en los últimos diez años.⁹ La VCMN se intensifica en un clima general de violencia, conflicto e impunidad. La combinación de este contexto con una tolerancia general a la VCMN contribuye a la alta frecuencia de femicidios/feminicidios.

En contextos de militarización, conflicto y violencia generalizados, el desplazamiento interno afecta a las mujeres de manera diferente que a los hombres. Esto se puede observar en Colombia, donde el refugio en pueblos y ciudades es a menudo inseguro y pone a mujeres y niñas en mayor riesgo de violencia sexual, y donde las cifras siguen aumentando.¹⁰ En Colombia, la mayoría de las sobrevivientes de violencia sexual fueron desplazadas de su residencia luego de ataques.¹¹ Pero la ley nacional sobre VCMN que se aprobó no reconoce la existencia de un conflicto armado.

Una situación similar ocurre en contextos de desastres naturales o de crisis humanitaria, donde las mujeres son en particular vulnerables a todas las formas de violencia. Haití tiene una situación particular con respecto al desplazamiento interno y la violencia sexual. La alta frecuencia de VCMN, especialmente de violencia sexual -que es la forma más común en ese país y más alta que en los países vecinos¹²- se volvió aún mayor luego del terremoto de 2010. Los campos de refugiados improvisados y otros refugios temporales y las villas es donde las mujeres y niñas se ven más afectadas porque es un contexto donde son más vulnerables a una violación o acoso sexual. Las jóvenes y niñas son a menudo víctimas. Incluso antes del terremoto, el 40% de 500 casos de violación fueron entre mujeres menores de 18 años.¹³ A pesar de las violaciones en los campos, el miedo a la discriminación impide que las víctimas, a menudo provenientes de los sectores más bajos de la sociedad, denuncien. La falta de servicios también ha sido un obstáculo para que accedan a atención y apoyo.

Un asunto central relacionado con la VCMN, que en general no se aborda, es su impacto en la salud y los derechos de mujeres y niñas, especialmente su salud y derechos sexuales y reproductivos. Esto concierne a todas las mujeres, en especial las jóvenes y adolescentes que son más vulnerables a la violencia sexual en la región. En Ecuador, la mitad de las niñas, los niños y adolescentes experimentaron algún tipo de violencia, y el alto número de madres entre los 12 y los 14 años está relacionado a la alta incidencia de violencia sexual contra mujeres adolescentes y jóvenes que, como resultado, se embarazan; el 40% de los casos de violencia sexual siendo en mujeres menores de 17 años.¹⁴ Una propuesta para el Código Penal en 2012 en Ecuador amenaza con suprimir la legislación sobre VCMN e impactar negativamente el acceso

⁷ Secretary of Health and INEGI, Mexico: "Vital Statistics on Mortality".

⁸ UN Women, El Colegio de México, Instituto Nacional de Mujeres, LXI Legislatura-Cámara de Diputados (2011), "Feminicidio en México. Aproximación, tendencias y cambios, 1985-2009". En: http://www.equidad.scjn.gob.mx/IMG/pdf/LIBRO_FEMINICIDIO.pdf

⁹ The Guatemalan Human Rights Commission/USA (2009), "Guatemala's Femicide Law: Progress Against Impunity?".

¹⁰ Amnesty International (2012) "Colombia: Hidden from Justice. Impunity for Conflict-related sexual violence. A Follow-up Report". En: <http://www.amnesty.org/en/library/asset/AMR23/031/2012/en/8779cba6-f18f-4f06-9007-4cb337fcd1bd/amr230312012en.pdf>

¹¹ Idem.

¹² Contreras, Bott, Guedes & Dartnall (2010), in Kong, J.Y. (2011) "The Hidden Epidemic: VAW in Haiti".

¹³ MSF (2007), in Kong, J.Y. (2011) "The Hidden Epidemic: VAW in Haiti".

¹⁴ Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres. INEC. 2011, citado por el Informe Alternativo de las Organizaciones de Mujeres para el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre la situación de la salud sexual y reproductiva de las mujeres en el Ecuador. Quito. Septiembre de 2012.

a los servicios de salud reproductiva, el aborto seguro en casos de violación, la anticoncepción de emergencia y la atención especializada para embarazo adolescente, entre otros.

Sin embargo, Perú es el país con la tasa más alta de casos de violencia sexual y violación en Sudamérica, donde 8 de cada 10 víctimas son menores.¹⁵ La criminalización del aborto en el país –excepto cuando la salud y la vida de la mujer está en peligro– significa que las mujeres que se embarazan producto de una violación –aproximadamente 35.000 por año– corren el riesgo de ir a la cárcel por tres meses cuando recurren al aborto. Esto es una pena reducida en comparación con los dos años para los casos de aborto que son por violación. Sin embargo, las inconsistencias en la aplicación de la ley nacional significan que esta “pena reducida” no se aplica a las mujeres víctimas de la violación conyugal, a pesar de que este tipo de violación es un delito bajo la ley peruana.¹⁶ Se necesita una reforma legal urgente en todos los países para despenalizar el aborto, especialmente en casos de violación. También en América Central y el Caribe la violación de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres es un asunto grave. En algunos países la legislación nacional contradice la Convención de Belem Do Pará y penaliza el aborto bajo cualquier circunstancia, penalizando explícitamente a las mujeres sin castigo para los hombres, lo cual constituye otra forma de VCMN.

Otro riesgo para las mujeres víctimas de la violencia sexual es la infección con VIH. Las mujeres que sufren VCMN tienen más de dos veces (2.6) de probabilidades de contraer el VIH que las mujeres que no experimentaron violencia.¹⁷ Se registran pocos datos sobre este vínculo. La VCMN es una manifestación de la desigualdad de género que impulsa la epidemia del VIH, al mismo tiempo que limita las respuestas efectivas e impide a mujeres y niñas realizarse plenamente. Sin embargo, faltan políticas y respuestas coordinadas, y persiste la discriminación basada en el género en los servicios de salud y otros. Los servicios de atención a las víctimas de violencia no brindan una respuesta suficiente e integrada, especialmente en casos de violencia sexual.

A pesar de la impunidad de la VCMN y la falta de datos que impide conocer la magnitud del problema y comparar países en la región, los femicidios/feminicidios han aumentado de manera alarmante en la mayoría de los países. De los 25 países del mundo con las tasas de femicidio más altas, más de la mitad se encuentran en esta región: 4 en el Caribe (Jamaica, Región de Antillas Menores, Bahamas, República Dominicana), 4 en América Central (El Salvador, Guatemala, Honduras, Belice) y 6 en Sudamérica (Guyana, Colombia, Bolivia, Venezuela, Brasil, Ecuador).¹⁸ Las regiones con los niveles más altos de femicidio/feminicidio corresponden a las regiones con las tasas más altas de violencia letal. En ALC, las víctimas a menudo sufren mutilaciones graves, desmembramiento y quemaduras, entre otras formas de torturas. Dos factores se combinan para aumentar el femicidio/feminicidio: los altos niveles de tolerancia de VCMN y la ausencia/negligencia y la impunidad del estado para garantizar los derechos de mujeres y niñas. Los climas generalizados de violencia, conflicto, militarización y/o de desastres naturales son en general los que tienen mayor incidencia en femicidios/feminicidios.

En Nicaragua, el creciente número de femicidios se ha atribuido a la respuesta inadecuada del gobierno y la falta de acceso a la justicia y la falta de medidas de prevención. En El Salvador, a pesar de que las tasas de femicidios se redujeron desde 2011 cuando se aprobó la Ley, el alto porcentaje ocurre en el grupo etario de entre 10-19 años seguido por el de 20-39 años. Las mujeres en estas edades también son más vulnerables a otros delitos de violencia que incluye la privación de la libertad sexual, que a menudo es un precursor del femicidio.¹⁹

¹⁵ Mujica, Jaris (2011), “Violaciones Sexuales en el Perú 2000-2009, Un informe sobre el estado de la cuestión”. Lima: PROMSEX.

¹⁶ Idem.

¹⁷ UNFPA, UNAIDS (2011) “Nuevas evidencias del Vínculo entre Violencia contra mujeres y el VIH”.

¹⁸ Small Arms Survey (2012) “Femicide: A Global Problem”. Research Notes, Num. 14: http://www.smallarmssurvey.org/fileadmin/docs/H-Research_Notes/SAS-Research-Note-14.pdf

¹⁹ Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer–ISDEMU.

En Colombia –uno de los países con la tasa de femicidio más alta²⁰-, las mujeres son en particular vulnerables al femicidio/feminicidio fuera del contexto familiar: solo el 3% de los casos los cometen su paraje actual o anterior.²¹ Se utilizaron armas en más del 60% de los femicidios/feminicidios, similar a El Salvador, Guatemala y Honduras. Es más alto solo en Ciudad Juárez, México, donde este número alcanzó el 80% y es el mismo para mujeres y hombres.²² Estos datos muestran muchos paralelos entre el contexto y los factores del femicidio en países con altos niveles de conflicto y violencia generalizada e impunidad. En Colombia, las autoridades solo registran la existencia de ocho casos de homicidio de mujeres como femicidio, aunque se registraron 123 casos vinculados a una pareja actual o anterior en 2010²³.

Los femicidios/feminicidios también están aumentando en países que no se caracterizan por tener un contexto militarizado. Estudios en el Caribe revelan que esta es una de las regiones con mayor tasa de delitos violentos²⁴, incluida la VCMN, y, aunque no hay estadísticas oficiales, los femicidios se han vuelto más visibles. Puerto Rico tiene la tasa más alta per cápita de mujeres mayores de 14 años asesinadas por sus parejas²⁵. En muchos países de Sudamérica, como Argentina, Chile y Perú, la mayoría de los casos de femicidio los cometen la pareja actual o anterior. En Perú, 93 de los 130 casos de femicidio en 2010 lo cometieron las parejas actuales o anteriores de la víctima, lo que indica una alta vulnerabilidad de las mujeres dentro de sus hogares, siendo las jóvenes las más vulnerables: 28,5% de las víctimas tenían entre 18-24 años, 27% de 25-34 años y 20,8% menores de 18 años.²⁶ De manera similar, en Chile, en 76% o de los casos el perpetrador era la pareja actual o anterior²⁷.

Los esfuerzos para prevenir el femicidio en toda la región son a menudo inexistentes o inefectivos. Los servicios públicos a cargo de proveer orientación e información a las víctimas o potenciales víctimas de VCMN en general no llegan a las mujeres, son pocos en cantidad, y las mujeres se resisten a recurrir a ellos para pedir ayuda, prefiriendo recurrir a familiares.²⁸ En Perú, solo el 16% recurre a servicios públicos, el 70% de los cuales fueron a la comisaría.²⁹ Esto reduce la capacidad de prevención, reflejada en el hecho de que solo 1 de cada 10 casos en ese país tenía una denuncia de violencia doméstica presentada ante el Ministerio Público antes de que se produjera el delito. En Chile es similar: la violencia doméstica se denunció antes del delito en solo 27% de los casos.³⁰ En Argentina, de los 282 casos de femicidio registrados en 2011, solo 31 tenían denuncias de violencia previas al delito.³¹

Otras deficiencias en las medidas de prevención incluyen, por ejemplo, la reducción de las medidas cautelares y la falta de aplicación de ellas, pocos casos de remoción obligatoria del perpetrador de la casa y reducciones de penas de prisión preventiva. Esto es preocupante ya que son medidas esenciales para proteger a las mujeres y sus hijos del riesgo de revictimización y de un potencial femicidio. Los sistemas de alerta temprana también son necesarios, pero en general faltan. En muchos países, como Colombia, el movimiento de mujeres ha estado demandando esto durante años, pero aún no se han implementado. Otro asunto que socava las medidas de prevención es la falta de recursos para la correcta aplicación de la

²⁰ Small Arms Survey (2012) "Femicide: A Global Problem". Research Notes, Num. 14: http://www.smallarmssurvey.org/fileadmin/docs/H-Research_Notes/SAS-Research-Note-14.pdf

²¹ Idem.

²² Idem.

²³ Mesa por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias (March 2012), "Informe de la mesa por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias sobre la implementación de la ley 1257 de 2008 y su estado actual de cumplimiento". En: <http://www.sismamujer.org/sites/default/files/publicaciones/1%C2%B0%20Informe%20Mesa%201257..pdf>

²⁴ United Nations Office on Drugs and Crime, World Bank (2007), "Crime, Violence, and Development: Trends, Costs and Policy Options in the Caribbean".

²⁵ American Civil Liberties Union (2012). "Island of Impunity: Puerto Rico's Outlaw Police Force". En: http://www.aclu.org/files/assets/islandofimpunity_20120619.pdf

²⁶ Observatorio de Criminalidad. Ministerio Público del Perú. Femicidio en el Perú enero-julio 2011: http://www.mpfm.gob.pe/info_estad_femicidio.php

²⁷ DOMOS Centro de Desarrollo de la Mujer (October 2010). "Informe final estudio. Estimación del Costo de la Violencia Contra las Mujeres en Chile en el contexto intrafamiliar".

²⁸ PAHO, CDC (2012), "Violence against Women in Latin America and the Caribbean: A comparative analysis of population-based data from 12 countries".

²⁹ Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI, Peru, 2009.

³⁰ DOMOS Centro de Desarrollo de la Mujer (October 2010), "Informe final estudio. Estimación del Costo de la Violencia Contra las Mujeres en Chile en el contexto intrafamiliar".

³¹ Observatory of Femicides in Argentina "Adriana Marisel Zambrano", coordinated by the NGO Casa del Encuentro: "Informe de Investigación de Femicidios en Argentina. 1º de enero al 31 de diciembre de 2011".

ley y funcionamiento de los procesos judiciales. En República Dominicana, por ejemplo, a pesar de que se capacitó al personal y las unidades están equipadas, el sistema no está preparado para recibir un gran número de víctimas, lo que se ve reflejado en las mujeres que hicieron varias denuncias de violencia y luego fueron víctimas de femicidio.

Además, en todos los países de la región, las mujeres que intentan acceder a la justicia enfrentan diversos obstáculos que hacen que el proceso sea desalentador e imposible. Otro problema es la fragmentación y la falta de coordinación en el manejo de casos de VCMN. En Chile los mecanismos institucionales para la coordinación entre las diferentes jurisdicciones son inexistentes, así como la cobertura de servicios que proveen información y orientación sobre los procesos judiciales. La suspensión condicional del procedimiento para evitar condenar al perpetrador es muy común, lo que deslegitima la sanción como una estrategia para eliminar la VCMN y deja a las víctimas desprotegidas.³² Las mujeres en Nicaragua que pasan por el Ministerio Público para conseguir defensa judicial deben presentar pruebas, pasar todas las investigaciones requeridas por la policía, esperar la rotación de abogados públicos para el mismo caso en diferentes etapas y la reprogramación de audiencias y juicios, lidiar con la falta de información y dinero, todas barreras que desalientan a las mujeres en la lucha por justicia.³³

La negligencia e impunidad hacen aún más difícil el acceso a la justicia para las mujeres. En Nicaragua solo un cuarto de los perpetradores están actualmente detenidos³⁴. La impunidad en Guatemala es incluso mayor: solo el 2 % de los casos que involucran la muerte violenta de mujeres se han “resuelto”, algunos sin condena. Las mujeres y los miembros de la familia enfrentan resistencia o indiferencia por parte de los trabajadores de la justicia, una fuerte discriminación de género y un sistema judicial disfuncional. En Bolivia las denuncias de “violencia institucional” son comunes, lo que se ve en los jueces y fiscales que aplican la ley basándose en prejuicios de género, discriminando a las mujeres y no reconociendo sus derechos.³⁵

La falta de estadísticas oficiales sobre todas las formas de violencia, incluido el femicidio/feminicidio, refleja una respuesta inadecuada a la respuesta de la VCMN en la mayoría de los países. Los registros de datos nacionales unificados sobre VCMN no existen en casi ningún país de la región. Ante la falta de datos oficiales, los observatorios de ONG en muchos países se basan en la información de los medios de comunicación que no siempre son una fuente confiable.³⁶ Donde existen sistemas nacionales de registro de casos sistemáticamente, los datos que recolectan son a menudo incompletos, como en Perú donde el registro de la VCMN no incluye actos de violencia fuera de la familia, o en Chile donde, a pesar de la nueva ley que aborda el femicidio, solo se consideran los cometidos por parejas actuales o anteriores.³⁷ Es difícil la comparación de datos a lo largo de la región debido al uso de fuentes no confiables o a diferencias en los datos recolectados. Se usan diferentes definiciones de los delitos y existen inconsistencias en los niveles de los datos, municipal/local, provincial/regional, nacional.³⁸ Para abordar esto y elaborar una respuesta a la VCMN basada en la evidencia en ALC, se necesita urgente que todos los países implementen un sistema de registro de datos unificados de casos de VCMN, utilizando definiciones regionalmente consensuadas, usen el mismo nivel de desagregación e indicadores.

³² Corporación Humanas Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género, Corporación DOMOS, Fundación Instituto de la Mujer, CEDEM, Observatorio Ciudadano, Observatorio Género y Equidad, CEM, Observatorio de Equidad de Género en la Salud-Chile, Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres (September 2012), “Informe Alternativo para el Examen del Estado de Chile ante el Comité CEDAW en su 53ª Sesión”.

³³ Observatorio Nacional de Violencia de Pareja, Violencia Sexual y Femicidio, Red de Mujeres contra la Violencia-Nicaragua: <http://reddemujerescontralaviolencia.org.ni/>

³⁴ Red de Mujeres Contra la Violencia-Nicaragua (2012) “Informe Nonestral de Femicidios 2012”.

³⁵ Centro de Información y Desarrollo de la Mujer-Cidem, Bolivia.

³⁶ Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer –FEIM–, ONU Mujeres (2011), “Beijing+15: Igualdad de Género, de las palabras a los hechos. Avances, retos, desafíos y recomendaciones para la efectiva implementación”. At: <http://feim.org.ar/pdf/publicaciones/Beijing+15.pdf>

³⁷ Corporación Humanas Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género, Corporación DOMOS, Fundación Instituto de la Mujer, CEDEM, Observatorio Ciudadano, Observatorio Género y Equidad, CEM, Observatorio de Equidad de Género en la Salud-Chile, Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres (September 2012), “Informe Alternativo para el Examen del Estado de Chile ante el Comité CEDAW en su 53ª Sesión”.

³⁸ PAHO, CDC (2012), “Violence against Women in Latin America and the Caribbean: A comparative analysis of population-based data from 12 countries”.

Las brechas en la respuesta a la VCMN incluyen mecanismos legales y gubernamentales que no consideran la VCMN fuera del ámbito doméstico, persistiendo la invisibilidad y falta de protección para la diversidad de mujeres que experimentan extrema vulnerabilidad a ante diferentes formas de violencia, incluidas la violencia institucional y estatal.

Por ejemplo, las mujeres indígenas y afrodescendientes que pertenecen históricamente a las poblaciones marginadas y excluidas, son vulnerables en particular porque enfrentan la violencia estructural sistemática debido a su raza o etnia, lo que se suma a la violencia de género que sufren como mujeres. Las mujeres y niñas son las que más sufren la marginación y explotación de sus comunidades, sufriendo violencia institucional, criminalización, racismo y discriminación en los servicios sociales, femicidio, trata y explotación sexual y económica, invisibilidad en las estadísticas, destrucción de territorios y recursos naturales, entre otros.³⁹ Para las mujeres y niñas indígenas, la represión del estado y la militarización de sus territorios también se traducen en un aumento de la violencia sexual, la tortura, el desplazamiento forzado, la falta de acceso a la justicia y el trauma psicológico.⁴⁰ En Chile, por ejemplo, como resultado de las protestas masivas de las comunidades indígenas contra la explotación ilegítima de sus territorios, la violencia sexual contra las mujeres perpetrada por la policía se ha vuelto habitual.⁴¹ Para comenzar a reconstruir el desarrollo y la integridad física, debe frenarse la militarización de los territorios indígenas, según la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.⁴²

El contexto regional de inseguridad, militarización y debilitación del Estado, donde la protección y la impunidad se brindan al narcotráfico, las corporaciones y los paramilitares también mostró su resultado en el aumento de la vulnerabilidad de DDHM que corren el riesgo de sufrir amenazas y ataques violentos. Un informe de 2012 del Relator Especial de NU sobre la Situación de los Defensores de Derechos Humanos⁴³ mostró que los DDHM en la región tienen más chances de sufrir amenazas, muertes y tentativas de muerte especialmente en Colombia, México, Guatemala, Brasil, Honduras y Perú⁴⁴. Estas mujeres encabezan los movimientos sociales que denuncian esta situación, buscando víctimas de desapariciones forzadas, dando visibilidad a la violencia sexual perpetrada por militares, defendiendo a las mujeres que son encarceladas por haber cometido un aborto, entre otras. Sin embargo, además de la violencia que sufren por ser mujeres, sus contribuciones no son reconocidas y muchas ni siquiera son consideradas defensoras de derechos humanos, lo que incrementa los riesgos de su trabajo y hace que se les niegue las medidas de protección existentes.

En una región donde todavía las mujeres no alcanzan la participación igualitaria en el campo de la política, la violencia que enfrentan en el ámbito político, incluidos los acosos y las amenazas, es otra manifestación de la VCMN en la sociedad y es un obstáculo para cerrar la brecha de género en la política en la región. Las mujeres activistas políticas en Bolivia son consideradas pioneras en la región por denunciar tales prácticas y conseguir que se las clasifique como un delito, en la Ley Nacional contra el Acoso y la Violencia Política hacia las Mujeres aprobada en 2012 por el asesinato de la concejal Juana

³⁹ Red de Mujeres Afrolatinoamericanas, Afrocaribeñas y de la Diáspora (2011), "Durban+10: Situación de los Derechos Humanos de las Mujeres Afrodescendientes de la Región Latinoamericana y del Caribe", with the support of UNFPA, UN Women.

⁴⁰The Continental Network of Indigenous Women of the Americas (February 2012). Violence and Indigenous Women. Presented to CSW 57 session." International Indigenous Women's Forum (January 2013), "Political Position Paper: Indigenous Women and Girls United for a Life without violence and with dignity" for the 57th Session of the Commission on the Status of Women, United Nations.

⁴¹ Corporación Humanas Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género, Corporación DOMOS, Fundación Instituto de la Mujer, CEDEM, Observatorio Ciudadano, Observatorio Género y Equidad, CEM, Observatorio de Equidad de Género en la Salud-Chile, Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres (September 2012), "Informe Alternativo para el Examen del Estado de Chile ante el Comité CEDAW en su 53^o Sesión".

⁴² UN Declaration on the Rights of Indigenous Peoples (2007). At: http://www.un.org/esa/socdev/unpfi/documents/DRIPS_en.pdf

⁴³ Report of the Special Rapporteur on the situation of human rights defenders, Margaret Sekaggya. Human Rights Council, Sixteenth Session (20 de diciembre de 2010). At: <http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrCouncil/docs/16session/A-HRC-16-44.pdf>

⁴⁴ Pronunciamiento de la Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos (29 de noviembre), "A pesar de la violencia, en Mesoamérica las Defensoras ejercen el derecho a defender derechos".

Quispe Azapa.⁴⁵ La violencia aún se sigue usando para disuadir a las mujeres de que participen en igualdad de condiciones y oportunidades que los hombres en política.

Las mujeres privadas de libertad enfrentan otras formas de violencia institucional. El sistema judicial se construyó sobre un modelo masculino que no considera las necesidades especiales de las mujeres que están privadas de libertad, más allá de las relacionadas con la maternidad. Además, las prisiones de mujeres están superpobladas a pesar de las reglas que regulan el sector, tienen pocos programas de reinserción para mujeres y virtualmente no registran sus condiciones de vida, manteniendo esto invisible.⁴⁶

Las diferentes formas de violencia y discriminación estatal, incluidas la institucional, política y policial, son preocupantes porque reflejan una profunda resistencia e impiden cambios en las normas culturales y sociales y en el desarrollo de políticas para catalizar los cambios necesarios para erradicar de raíz la VCMN.

Otras formas de VCMN registradas en la región incluyen la violencia mediática y las en la tecnología de información y comunicación (TIC). Los medios todavía perpetúan y justifican diversas formas de VCMN en todos los medios, incluidas las escenas explícitas en televisión, la discriminación basada en el género en la cobertura y reproducción de estereotipos patriarcales de desigualdad de las mujeres, incluido el reforzamiento de roles tradicionales, en especial en las publicidades. El lenguaje sexista y el contenido que domina los medios masivos reproducen la discriminación de género y la VCMN. Las estrategias de prevención deben incluir leyes y regulaciones de dichos contenidos y mecanismos de registro accesibles para que los actores se hagan responsables y brinden incentivos para introducir contenido sensible al género.

Formas más nuevas de VCMN, aún sin que el estado las regule, incluyen las que se perpetran en las TIC. Un estudio reciente,⁴⁷ que incluye a Argentina, Brasil, Colombia y México, muestra que el rápido aumento en el uso de TIC, especialmente computadoras, internet, celulares y redes sociales, trajo aparejado nuevas manifestaciones de VCMN, causando daños psicológicos y emocionales, y violencia sexual. En algunos casos, llevaron al suicidio, especialmente de mujeres jóvenes y adolescentes. La violencia cometida en las TIC limita la libertad de las mujeres a expresarse y usar internet y participar en comunidades en línea, esto viola sus derechos a la privacidad y protección de la información personal, el acceso a la información, y a menudo la integridad y autonomía corporal. La mayoría de las leyes y políticas que abordan los delitos cometidos en las TIC no se consideran VCMN y la legislación sobre los derechos de las mujeres no menciona las TIC. Esto representa un ejemplo de algunas de las nuevas manifestaciones de VCMN que, no obstante, sigue siendo impulsada por las desigualdades de género y las normas patriarcales que subyacen.

⁴⁵ Claudia Martínez (2012), "Violencia política, un tema pendiente en las agendas de género en Latinoamérica" (24 November 2012), in *La Voz. Opinión*. At: <http://www.lavoz.com.ar/opinion/violencia-politica-tema-pendiente>

⁴⁶ Corporación Humanas Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género, Corporación DOMOS, Fundación Instituto de la Mujer, CEDEM, Observatorio Ciudadano, Observatorio Género y Equidad, CEM, Observatorio de Equidad de Género en la Salud-Chile, Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres (September 2012), "Informe Alternativo para el Examen del Estado de Chile ante el Comité CEDAW en su 53º Sesión".

⁴⁷ Asociación para el Progreso de las Comunicaciones-APC (2011), "Voices from digital spaces: Technology related violence against women". En: <http://www.genderit.org/node/3539/>

Recomendaciones

En base a la revisión de la situación de VCMN en América Latina y el Caribe, los factores de riesgo y los principales asuntos en torno a los diferentes tipos de violencia de género contra mujeres y niñas, que incluyen el femicidio/feminicidio, proponemos las siguientes recomendaciones para que los gobiernos en la región con la participación significativa y el apoyo de todos los actores relevantes adopten de manera urgente:

1) Mejorar la base de evidencia de todas las formas de VCMN, incluido el femicidio/feminicidio para permitir el desarrollo de políticas y programas efectivos, basados en la evidencia, que aborden la VCMN.

- a) Diseñar e implementar sistemas de registro de datos nacionales unificados para documentar el número de mujeres y niñas víctimas de las múltiples formas de violencia, incluido el femicidio/feminicidio, que incluyan información desagregada por género, edad, etnia y raza, y residencia, relación entre la víctima y el agresor, antecedentes de violencia doméstica u otra violencia entre la víctima y el agresor, forma de violencia y lugar dónde se produjo la agresión.
- b) En casos de femicidio/feminicidio, el sistema de registro de datos debe recolectar la información desagregada indicada para todos los casos de VCMN, como se mencionó anteriormente, así como también los números de celulares involucrados en el delito, el/las arma/s utilizada/s, la detección de violencia sexual contra la víctima como parte del delito, si la víctima desapareció o fue secuestrada.
- c) Elaborar bases de datos de estadísticas oficiales unificadas sobre casos de VCMN, incluido el femicidio/feminicidio, que estén disponibles en línea para que toda la población pueda acceder a ellas como información pública, para permitir una abogacía informada por parte de las organizaciones y redes de mujeres.
- d) Institucionalizar la recolección de datos en censos nacionales y los sistemas de registro sobre VCMN desagregados por raza y etnia, según el origen étnico con el cual se identifican y lengua materna, para posibilitar el desarrollo, la implementación y el monitoreo efectivo de políticas y programas que apunten a eliminar la discriminación y la VCMN de diferentes contextos raciales y étnicos.
- e) Registrar oficialmente la VCMN asociada al VIH en mujeres y niñas para generar estadísticas oficiales sobre el vínculo entre la VCMN como causa y consecuencia del VIH/SIDA en mujeres.
- f) Mejorar los indicadores y la medición de servicios de atención médica, psicológica, social y legal brindados a las víctimas de violencia y solicitados por ellas a nivel local, nacional y regional para generar la información requerida para evaluar servicios de acuerdo con las necesidades específicas de la diversidad de mujeres y niñas.

2) Reformar la legislación para asegurar que las leyes nacionales aborden la VCMN en concordancia con la Convención de Belem do Pará y los acuerdos internacionales como CEDAW y la PAB, así como garantizar la implementación eficaz de las leyes existentes adecuadas a la Convención y los acuerdos internacionales.

- a) Ratificar la Convención de Belem do Pará así como otros acuerdos internacionales que apoyan el derecho de mujeres y niñas a vivir libres de toda forma de violencia y discriminación, como la CEDAW, removiendo las reservas y firmando el Protocolo Opcional; el Protocolo de Palermo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; la Convención sobre los Derechos del Niño.

- b) Promulgar una reforma inmediata de toda la legislación nacional, las políticas y los programas que abordan la VCMN para asegurar estén en concordancia con aquellos acuerdos internacionales/regionales, incluida la protección a mujeres y niñas de la trata y la explotación sexual y delitos, protegiendo también a las niñas del matrimonio temprano, el trabajo infantil y otras prácticas dañinas que nieguen sus derechos.
- c) Garantizar la implementación plena de leyes y políticas existentes que aborden la VCMN en conformidad con los principios de los acuerdos internacionales/regionales sobre el tema, asegurando el financiamiento y más recursos, plenos y sostenidos, que permitan la implementación eficaz a todos los niveles en los que deben operar, y evitar toda medida que debilite los mecanismos nacionales para las mujeres responsables de la implementación de estas leyes.
- d) Sancionar el femicidio/feminicidio con la pena más alta posible para el agresor, especificando los diferentes tipos de femicidios/feminicidios y sus implicancias legales y judiciales para el agresor.
- e) Desarrollar Planes nacionales de acción sobre VCMN con la participación de todos los actores y asegurar su plena implementación así como monitorear sus impactos y reformularlos adecuadamente para asegurar la respuesta más firme posible a todas las formas de VCMN.
- f) Rescindir todas las leyes discriminatorias y punitivas que tengan un impacto desproporcionalmente dañino en la vida y la salud de mujeres y niñas, incluidas las que penalizan la exposición y transmisión del VIH, el aborto en caso de violación, el trabajo sexual, las relaciones con personas del mismo sexo, la conducta sexual consensual entre adultos fuera del matrimonio, la sexualidad de los adolescentes y el acceso a servicios e información de salud sexual y reproductiva.
- g) Adoptar leyes y políticas nacionales que prohíban y eliminen las prácticas y normas sociales y culturales discriminatorias que impiden a las mujeres y niñas ejercer plenamente sus derechos, incluido el derecho a acceder a la justicia, especialmente para las más vulnerables a la discriminación y violencia institucional, incluidas las mujeres y niñas indígenas y afrodescendientes.
- h) Promulgar, implementar y monitorear políticas y leyes nacionales que aborden la VCMN en los medios y en TIC, especialmente considerando la naturaleza y los riesgos específicos de la VCMN en estos espacios y la mayor vulnerabilidad de mujeres jóvenes y adolescentes. Los expertos en VCMN deben participar en la discusión de estas leyes y sus normas correspondientes, que deben incluir mecanismos de denuncia para casos de violencia y discriminación de mujeres y niñas.
- i) Reformar la legislación nacional sobre el sistema penitenciario para asegurar que sea sensible al género y que aborde de manera adecuada las situaciones específicas de género de las mujeres privadas de su libertad y reducir su vulnerabilidad ante la violencia, en especial abordando el hacinamiento en cárceles, la falta de programas de educación y trabajo, la falta de monitoreo e investigación de las causas y las condiciones en las que viven las mujeres privadas de libertad.
- j) Crear y/o designar los mecanismos nacionales para el adelanto de las mujeres con un papel claramente definido como la agencia implementadora de políticas intersectoriales que abordan la VCMN, y tomar las medidas necesarias para asegurar que sean instituciones de alto nivel político, completamente financiadas, monitoreadas y evaluadas. Estos mecanismos deben trabajar en colaboración con la diversidad de expertos no gubernamentales en VCMN.
- k) Aumentar y brindar apoyo sostenido para la capacitación y el desarrollo de capacidades de las organizaciones y redes de mujeres para que sean capaces de monitorear la implementación de leyes que aborden la VCMN, que incluya informar situaciones de violencia que mujeres y niñas

padecen en servicios de salud y educación, en el trabajo, en el sistema penitenciario y cuando intenta acceder a la justicia.

3) Mejorar el acceso a servicios de justicia y salud para las víctimas de todas las formas de violencia, libre de prejuicios, estigma y discriminación basados en el género, el grupo étnico, la raza, la orientación o identidad sexual, la condición socioeconómica o cualquier otro fundamento.

- a) Mejorar y simplificar los mecanismos y procedimientos de los sistemas judiciales y de aplicación de la ley para garantizar y facilitar el acceso a la justicia para las víctimas de todas las formas de VCMN, libre de prejuicios, estigma y discriminación, y reducir los altos niveles de impunidad en estos casos. Cuando sea posible, crear una Corte específica que trate solo asuntos relacionados con la VCMN.
- b) Promover la capacitación para todos los trabajadores judiciales y autoridades de aplicación de la ley y otros involucrados en casos de VCMN, a través de programas y cursos sobre la igualdad de género, los derechos de las mujeres, la eliminación de los estereotipos de género, la incorporación de una perspectiva de género en los servicios que proveen y el uso correcto de mecanismos para brindar acceso a la justicia para mujeres y niñas víctimas de la violencia como parte de su mandato de apoyar y ejecutar de toda la legislación vinculante que aborda los derechos de mujeres y niñas y la violencia contra ellas. Implementar protocolos que incluyan medidas como el sistema de penalización, para que todos los funcionarios que no cumplan esto deban rendir cuentas.
- c) Asegurar que las mujeres y niñas víctimas de violencia reciban protección y apoyo de las entidades públicas a tiempo, de manera coordinada y constante, que incluya apoyo económico para permitir su autonomía económica e independencia del agresor en casos de violencia de pareja, centros que provean refugio seguro, sistema de aviso temprano para prevenir femicidios/feminicidios, así como también otras medidas de seguridad para víctimas y para los que las protegen, que comiencen desde antes de que se realiza la denuncia hasta que se procesan sus casos y se sientan a salvo de cualquier amenaza o provocación del agresor. Se debe garantizar la confidencialidad de la información de la víctima y de los afectados a lo largo de todo este proceso.
- d) Desarrollar e implementar políticas, programas e intervenciones que incluyan protocolos y modelos de atención integrales para mujeres y niñas víctimas de violencia, garantizando la atención médica apropiada que incluya servicios de salud sexual y reproductiva y VIH/SIDA, asesoramiento legal, apoyo social y psicológico, y viviendas alternativas de emergencia para las víctimas y sus hijos/as. En caso de violencia sexual, el protocolo también debe garantizar el acceso a tratamiento profiláctico post-exposición para prevenir el VIH y otras enfermedades de transmisión sexual y la anticoncepción de emergencia para prevenir embarazos, así como también instar a la creación de unidades de respuesta a la violencia sexual para brindar un mejor servicio de emergencia.
- e) Aumentar el número, la disponibilidad y accesibilidad de servicios integrales para mujeres que sobreviven a la violencia, como refugios, con equipo de atención interdisciplinarios que trabajen desde una perspectiva de derechos humanos y género para proteger a las víctimas no solo en estado de emergencia sino también brindar apoyo legal, psicológico, médico y social para su empoderamiento.
- f) Aumentar la detección, el tratamiento y la atención de la VCMN para reafirmar el derecho de mujeres y niñas al más alto nivel posible de salud física y mental, considerando que la violencia aumenta los trastornos de salud en la víctima y su vulnerabilidad ante el VIH, lo que incrementa sus probabilidades de desarrollar otras infecciones y enfermedades (VPH, cáncer de cuello de

útero y otros tipos de cáncer, enfermedades cardiovasculares, entre otras). Esto debe incluir la capacitación de trabajadores de la salud para que detecten e identifiquen activamente signos de violencia y brinden un paquete esencial de servicios para la atención y prevención de la violencia.

- g) Establecer y garantizar programas eficaces que reparen y compensen a las víctimas de violencia a tiempo y de manera integral, incluyendo la compensación económica y simbólica, fortaleciendo los factores de protección que contribuyen a la recuperación de la mujer luego de experiencias de violencia y a mantener su autonomía, integridad y a evitar la revictimización. Esto debe incluir el acceso a ayuda para educación superior, cursos de capacitación profesional, derechos sobre la tierra, microcréditos y otras herramientas para las sobrevivientes de violencia que generen modos de vida que son económicamente sustentables.
- h) Implementar líneas telefónicas directas gratuitas y confidenciales a nivel local y nacional para recibir denuncias de amenazas y actos de toda forma de VCMN, y brindar información y orientación sobre el tema y las derivaciones pertinentes como se requieren en estos casos para alentar y facilitar que estas mujeres busquen ayuda y apoyo institucional. Asegurar que este servicio sea completamente financiado y que se realicen campañas públicas para aumentar la accesibilidad y visibilidad de la respuesta a la VCMN.
- i) Garantizar que los presupuestos públicos en todos los niveles y en todos los sectores establezcan y dediquen claras asignaciones presupuestarias dirigidas a la VCMN en el corto, mediano y largo plazo, en base a pautas de presupuesto unificado de género, y que los indicadores de género se utilicen en el monitoreo y la evaluación del gasto del presupuesto, informes que deben ser de acceso público para fomentar la transparencia.

4) Desarrollar e implementar medidas integrales de prevención de la VCMN.

- a) Desarrollar campañas en medios masivos para desnaturalizar la VCMN, incluida la violencia mediática, abordar los impactos dañinos de todas las formas de VCMN, y desafiar las normas de género para que la VCMN no se perciba como natural o normal. Como herramienta de comunicación masiva, el estado debe trabajar con los dueños de medios para alentarlos a asumir un rol activo en la promoción de un debate cultural sobre la violencia simbólica en la sociedad, sus manifestaciones y cómo prevenir y responder en casos de VCMN.
- b) Diseñar e implementar políticas, programas e intervenciones basados en la evidencia para empoderar a mujeres y niñas, aumentar su resistencia a experiencias de violencia de género y reducir su vulnerabilidad. Las medidas deben asegurar el acceso de mujeres y niñas a educación, salud, trabajo remunerado digno y a oportunidades de desarrollo económico, brindándoles herramientas para que se reconozcan como sujetos de derecho y que ejerzan sus derechos, especialmente los derechos civiles relacionados con el matrimonio y el divorcio, la propiedad y herencia, la custodia de los hijos y su manutención, el empleo y a un ambiente de trabajo, una comunidad y cualquier otra esfera pública libres de acoso sexual.
- c) Asegurar que las instituciones educativas en todos los niveles -desde el jardín de infantes a la universidad- incorporen la educación sexual integral e información con el fin de eliminar los estereotipos de género y la VCMN y promover la igualdad de género, el empoderamiento de mujeres y niñas, la no violencia y la resolución pacífica de relaciones personales e interpersonales desde una temprana edad. Esto debe incluir la capacitación de maestros y toda la comunidad educativa sobre estos temas y cómo manejarlos en el contexto educativo, así como también sobre los acuerdos internacionales/regionales y la legislación nacional y local.
- d) Implementar acciones públicas que promuevan la capacitación, el empoderamiento, el asesoramiento legal, el apoyo financiero y psicológico, y el empleo sustentable para mujeres y niñas afectadas por conflictos armados, la militarización, y/o los desastres naturales, para reducir sus factores de riesgo por sufrir violencia de género en estos contextos, en particular para las

mujeres indígenas, refugiadas, desplazadas internas, migrantes, adolescentes y jóvenes, entre otras poblaciones de mujeres y niñas especialmente vulnerables.

- e) Tomar medidas activas para frenar el comercio ilegal de armas y municiones, incluida la participación en negociaciones para un Tratado sobre el comercio de armas, basadas en una perspectiva de género como lo establece la PAB y la CEDAW.
- f) Promover políticas y programas para construir ciudades más seguras para las mujeres y niñas, diseñadas para aumentar los espacios en los que mujeres y niñas puedan actuar y moverse de manera segura y autónoma, en todos los ámbitos, las instituciones y los espacios públicos. Esto debe incluir la capacitación a miembros de las fuerzas de seguridad y de aplicación de la ley para vigilar la seguridad de las ciudades pequeñas y grandes.
- g) Crear programas para trabajar con perpetradores de VCMN, que incluya apoyo psicosocial, rehabilitación y resocialización, para prevenir la reincidencia del perpetrador y la revictimización de las víctimas.
- h) Promover e invertir en investigación sobre cómo las actitudes y los comportamientos masculinos impactan en la VCMN para identificar y abordar los riesgos y los factores de protección para hombres y niños relacionados con la perpetración de la violencia.
- i) Desarrollar programas para la prevención primaria de violencia apuntando en particular a niñas, mujeres jóvenes y adolescentes, considerando especialmente los diversos tipos de violencia a los que son más vulnerables, que incluyen la violación y otras formas de violencia sexual, trata, violencia a través de TIC, prácticas tradicionales dañinas, como matrimonio temprano, entre otras.
- j) Promover la participación de representantes y actores de TIC -como actores responsables de las plataformas de redes sociales y servicios de telefonía celular- en la contribución para la seguridad de mujeres y niñas a través del diseño de servicios seguros para todos los usuarios.
- k) Tomar medidas urgentes para eliminar todas las expresiones de discriminación por raza y grupo étnico contra mujeres indígenas y afrodescendientes en todos los servicios sociales básicos, incluidas la atención primaria y la atención de la salud sexual y reproductiva y los servicios de educación y justicia, considerando que esta forma de violencia institucional impide el acceso a los servicios esenciales necesarios para reducir la mortalidad materna, una de las causas de muerte entre las mujeres más evitables en la región.
- l) Apoyar, proteger y garantizar un entorno favorable para las DDHM que enfrentan riesgos particulares debido a la vulnerabilidad de su condición como mujeres y por la naturaleza de su trabajo en la defensa de los derechos humanos, y prohibir cualquier medida o acción que las penalice como resultado de su trabajo.

5) Fortalecer las respuestas multisectoriales en concordancia con las leyes nacionales y locales y los compromisos internacionales/regionales, con la participación activa y significativa de todos los actores.

- a) Establecer y apoyar la plena operación, monitoreo y evaluación de las oficinas de gobierno sobre la VCMN y las comisarías de la mujer a nivel nacional y subnacional, y promover su colaboración y el trabajo en conjunto con organizaciones de mujeres para fortalecer la prevención y la eliminación de todas las formas de VCMN. Tomar medidas para coordinar las intervenciones de las unidades de gobierno para evitar la duplicación de responsabilidades en el abordaje de la VCMN, y brindar apoyo económico suficiente para abordar plenamente el problema de la VCMN.

- b) Aumentar el financiamiento para las redes y organizaciones de mujeres para prevenir y eliminar todas las formas de VCMN, incluido el femicidio/feminicidio, y apoyarlas para que se comprometan significativamente en fortalecer la respuesta multisectorial.
- c) Promover la participación significativa de organizaciones de mujeres en los procesos y la elaboración de los informes de CEDAW a nivel nacional e internacional. Esto ayudará a abordar asuntos transversales que afectan a mujeres y niñas y que a menudo no se abordan, así como fortalecer el compromiso de todos los actores.
- d) Aprovechar la movilización de la comunidad y los medios de comunicación para promover respuestas transformadoras de género y catalizar el cambio social para eliminar normas de género dañinas, la desigualdad de género y todas las formas de VCMN en toda su diversidad, incluida la violencia mediática y la violencia en las TIC.
- e) Trabajar con actores gubernamentales y no gubernamentales claves para garantizar que cumplan con la protección de las DDHM que sufren violencia y otros tipos de violaciones en el sector público y privado, y para desafiar la impunidad de los perpetradores.
- f) Promover el trabajo en conjunto entre los trabajadores del sistema judicial que practican el derecho consuetudinario y los jueces de las comunidades indígenas que administran sistemas de justicia en sus comunidades donde el código de procedimientos penales reconoce el derecho de los jueces de comunidades indígenas a intervenir en casos penales para asegurar que los derechos de las mujeres se respeten y se protejan siempre.
- g) Los observatorios nacionales y subnacionales deben estar coordinados en parte por personas expertas en derechos humanos y en derechos de las mujeres para garantizar un enfoque de la VCMN multidisciplinario y basado en los derechos.
- h) Desarrollar el monitoreo coordinado de actividades de grupos armados en áreas de conflicto o militarización por un grupo de múltiples actores gubernamentales y no gubernamentales para asegurar que estos grupos cumplan con lo que dicta la ley y rindan cuenta de la perpetración de VCMN. Las operaciones para mantener la paz deben concordar con la Resolución del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad.

Anexo I

Lista de acrónimos

PAB– Plataforma de Acción de Beijing

CEDAW – Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

VG – violencia de género

VIH – Virus de inmunodeficiencia humana

VPH – Virus del papiloma humano

TIC– tecnología de la información y la comunicación

ALC – América Latina y el Caribe

OEA – Organización de los Estados Americanos

NU – Naciones Unidas

VCMN – violencia contra las mujeres y las niñas

DDHM – defensoras de los derechos humanos de las mujeres

Anexo II

Este documento incluye aportes y comentarios de:

Alianza de Mujeres Indígenas de Centroamérica y México
Asociación Latinoamericana de Magistrados, Funcionarios, Profesionales y Operadores de Niñez, Adolescencia y Familia
Asociación para el Progreso de las Comunicaciones, Programa Derechos de las Mujeres -APC
Asociación para los Derechos de Mujer y el Desarrollo –AWID LAC
Católicas por el Derecho a Decidir
CLADEM Regional
Enlace Continental de Mujeres Indígenas de las Américas - ECMIA
Enlace Continental de Mujeres Indígenas de las Américas, Región Sudamérica
Foro Internacional de Mujeres Indígenas-FIMI
Red de Educación Popular entre Mujeres-REPEM
Red de Mujeres Afrolatinoamericanas, Afrocaribeñas y de la Diáspora
Red Latinoamericana de Género
Red Mujer y Hábitat de América Latina
Red Mujer y Paz de América Latina
Unión Parlamentarios del Mercosur- UPSM

51% Coalition: Strengthening Women's Leadership in Jamaica, Jamaica
Acción Ciudadana por la Democracia y el Desarrollo, Ecuador
Comunicar Igualdad, Argentina
ASPIRE, Trinidad and Tobago
Asociación Argentina de Mujeres de Carreras Jurídicas, Argentina
Asociación de Mujeres Juezas de la Argentina, Argentina
Asociación Feministas en Acción, Argentina
Association of Women's Organization of Jamaica (AWOJA), Jamaica
INSGENAR, Argentina
Concertación feminista Prudencia Ayala, El Salvador
Las Dignas, El Salvador
Red Feminista frente a la Violencia contra las Mujeres, El Salvador
Caribbean Dawn, Barbados
Caribbean Dawn, Bahamas
Caribbean Dawn, Jamaica
Caribbean Dawn, Suriname
Caribbean Policy Development Centre (CPDC), Barbados
Católicas por el Derecho a Decidir, Argentina
Católicas por el Derecho a Decidir, Bolivia
Católicas por el Derecho a Decidir, Colombia
Católicas por el Derecho a Decidir, México
Centro de Culturas Indígenas del Perú –CHIRAPAQ, Perú
Centro de Estudios Sociales y Políticos Para El Desarrollo Humano (CESPPEDH), Argentina
Centro de Intercambio y Servicios Cono Sur Argentina –CISCSA, Argentina
Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán, Perú
Centro Paraguayo de Estudios de Población –CEPEP, Paraguay
Christian Aid, Haití
CLADEM Argentina
Colectiva Mujer y Salud, República Dominicana
Colectivo Femenino Plural, Brasil
Consejo Nacional de la Mujer Indígena –CONAMI, Argentina
Corporación Humanas-Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género, Chile
Directorate of Gender Affairs Crisis Centre, Antigua and Barbuda
Educación Popular en Salud -EPES, Chile

Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia, México
Equipo Latinoamericano de Justicia y Género –ELA, Argentina
Feministas en Acción, Argentina
Friedrich Ebert Stiftung (FES), Jamaica and the Eastern Caribbean
Foro Feminista, República Dominicana
Fundación Guatemala, Guatemala
Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer –FEIM-, Argentina
Fundación Suma Veritas, Argentina
Gestos - Soropositividade, Comunicação e Gênero, Brasil
Grenada National Organization of Women (GNOW), Granada
Help & Shelter, Guyana
Instituto de Políticas de Equidad de Género ACEP- KAS, Argentina
The Institute for Gender and Development Studies -IGDS, Jamaica
Movimiento de Mujeres de Nicaragua, Nicaragua
Mujeres al Oeste, Argentina
Mujeres Trabajando, Argentina
Mujer y Salud Uruguay –MYSU-, Uruguay
National Organization of Women Barbados, Barbados
Organización Indígena Wangki Tangni Mairin Asla Takanka Ta Upla, Nicaragua
PANOS Caribbean, Jamaica
Police Accountability on Gender Violence Project, Puerto Rico
Programa de Incidencia, Grupo Guatemalteco de Mujeres –GGM, Guatemala
Programa Feminista La Corriente, Nicaragua
Red Chilena contra la Violencia Doméstica y Sexual, Chile
Red de la No Violencia contra las Mujeres, Guatemala
Red de Monitoreo de Políticas Públicas para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Violencia contra las Mujeres de la Provincia de Buenos Aires, Argentina
Red Feminista de Salud Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, Brasil
Red Nacional de Mujeres, Colombia
Red por los derechos sexuales y reproductivos en México, México
Rural Women’s Network, Jamaica
Save Foundation, Barbados
SISTREN Theatre Collective, Jamaica
Tierra Viva, Guatemala
Walking Into Walls Violence Against Women Awareness, Antigua
Woman Inc., Jamaica
Women’s Media Watch, Jamaica
Women’s Resource and Outreach Centre -WROC, Jamaica
Young Women’s Leadership Initiative, Jamaica

Aportes personales:

Virginia Dehenen, Argentina
Josephine Dublin-Prince, Dominica
Nirvana Gonzalez Rosa, Puerto Rico
Andrea Medina Rosas, México
Patricia Philips, M.A., Jamaica
Alexandrina Wong, RN/RM, Antigua

Contacto: mbianco@feim.org.ar

